

Señor.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

E. S. D.

Radicación: 44-001-31-03-001-2013-00077-00.

Proceso: Ejecución de Providencia Judicial

Ejecutante: Isaías López

Ejecutado: Nicolás Gonzalo Redondo Pacheco

Ref. MEMORIAL CONTENTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

En mi condición de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia; mediando auto que ordenó seguir adelante con la ejecución del (11) de agosto de 2022 y que contra el mandamiento de pago no se propusieron excepciones de las que trata el 442° del CGP, por medio de este memorial, manifiesto muy respetuosamente al despacho que con él y como documento ANEXO, presento las correspondientes liquidaciones del crédito objeto de recaudo, derivado de la obligación providencia ejecutada, para los fines pertinentes.

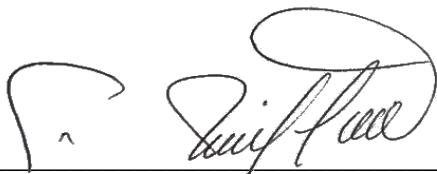
Presento liquidación del crédito en los siguientes términos:

RESUMEN DE LA OBLIGACION	
Capital	\$ 250.000.000
Intereses de mora de 01/02/2017 al 31/10/2019	\$ 188.415.799
Quita 31/10/2019	\$ 80.000.000
Interes de mora 01/11/2019 - 31/03/2024	\$ 423.218.122
Total credito (Capital mas intereses) al 31/03/2024	\$ 673.218.122

Se deja constancia al despacho que, mediante memorial dirigido a ustedes el (14) de agosto de 2023, el Abg. ADEMAR PIMIENTA DELUQUE presentó renuncia al poder conferido por la parte ejecutada en el proceso referenciado, y no se tiene conocimiento de la existencia de un nuevo apoderado (a). Todo ello, en atención a los deberes contenidos en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022. En consecuencia y atención a estos deberes, se dará traslado del mismo al ejecutado a los siguientes correos electrónicos, siguiente correos electrónicos: nigorp@hotmail.com y garajesyaluminios@hotmail.com, en consecuencia, se solicita se pretermita el traslado secretarial, del que trata el párrafo (2) artículo 110° del CGP, y se proceda conforme al parágrafo único del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Al señor Juez;

Atentamente;

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fredy Alonso Quintero Jaime', written over a horizontal line.

FREDY ALONSO QUINTERO JAIME

CC. No. 17.016.312

TP. No. 10.211 del C.S. de la J.

Correo electrónico: drfredyquinteroabogado@gmail.com

Proceso: Ejecucion a continuacion de lo actuado								Radicado	
								44-001-31-03-001-2013-00077-00	
Ejecutante	Isaias Lopez				Ejecutado	Nicolas Redondo Pacheco			
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	N° DIAS	INTERES ANUAL EFECTIVA	INTERES MORA ANUAL EFECTIVA	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	INTERESES	SUMA DE INTERES MENSUAL
\$ 250.000.000	1/01/2017	31/01/2017	31	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%		\$ -
\$ 250.000.000	1/02/2017	28/02/2017	28	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$ 5.687.782	\$ 5.687.782
\$ 250.000.000	1/03/2017	31/03/2017	31	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	\$ 6.297.187	\$ 11.984.969
\$ 250.000.000	1/04/2017	30/04/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$ 6.092.453	\$ 18.077.422
\$ 250.000.000	1/05/2017	31/05/2017	31	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$ 6.295.535	\$ 24.372.958
\$ 250.000.000	1/06/2017	30/06/2017	30	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	\$ 6.092.453	\$ 30.465.411
\$ 250.000.000	1/07/2017	31/07/2017	31	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$ 6.207.827	\$ 36.673.238
\$ 250.000.000	1/08/2017	31/08/2017	31	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	\$ 6.207.827	\$ 42.881.064
\$ 250.000.000	1/09/2017	30/09/2017	30	21,48%	32,22%	28,26%	2,35%	\$ 5.886.931	\$ 48.767.995
\$ 250.000.000	1/10/2017	31/10/2017	31	21,15%	31,73%	27,88%	2,32%	\$ 6.001.363	\$ 54.769.358
\$ 250.000.000	1/11/2017	30/11/2017	30	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	\$ 5.760.794	\$ 60.530.152
\$ 250.000.000	1/12/2017	31/12/2017	31	20,77%	31,16%	27,43%	2,29%	\$ 5.905.858	\$ 66.436.010
\$ 250.000.000	1/01/2018	31/01/2018	31	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	\$ 5.885.703	\$ 72.321.713
\$ 250.000.000	1/02/2018	28/02/2018	28	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	\$ 5.388.845	\$ 77.710.558
\$ 250.000.000	1/03/2018	31/03/2018	31	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	\$ 5.882.343	\$ 83.592.901
\$ 250.000.000	1/04/2018	30/04/2018	30	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	\$ 5.643.749	\$ 89.236.650
\$ 250.000.000	1/05/2018	31/05/2018	31	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	\$ 5.821.768	\$ 95.058.418
\$ 250.000.000	1/06/2018	30/06/2018	30	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	\$ 5.594.806	\$ 100.653.225
\$ 250.000.000	1/07/2018	31/07/2018	31	20,03%	30,05%	26,56%	2,21%	\$ 5.718.778	\$ 106.372.002
\$ 250.000.000	1/08/2018	31/08/2018	31	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	\$ 5.695.078	\$ 112.067.081
\$ 250.000.000	1/09/2018	30/09/2018	30	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	\$ 5.480.204	\$ 117.547.284
\$ 250.000.000	1/10/2018	31/10/2018	31	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	\$ 5.617.043	\$ 123.164.327
\$ 250.000.000	1/11/2018	30/11/2018	30	19,49%	29,24%	25,93%	2,16%	\$ 5.401.291	\$ 128.565.618
\$ 250.000.000	1/12/2018	31/12/2018	31	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	\$ 5.557.498	\$ 134.123.116
\$ 250.000.000	1/01/2019	31/01/2019	31	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	\$ 5.496.097	\$ 139.619.213
\$ 250.000.000	1/02/2019	28/02/2019	28	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	\$ 5.088.800	\$ 144.708.014
\$ 250.000.000	1/03/2019	31/03/2019	31	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	\$ 5.550.683	\$ 150.258.697
\$ 250.000.000	1/04/2019	30/04/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$ 5.358.434	\$ 155.617.131
\$ 250.000.000	1/05/2019	31/05/2019	31	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	\$ 5.542.163	\$ 161.159.294
\$ 250.000.000	1/06/2019	30/06/2019	30	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	\$ 5.353.484	\$ 166.512.777
\$ 250.000.000	1/07/2019	31/07/2019	31	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	\$ 5.526.817	\$ 172.039.595
\$ 250.000.000	1/08/2019	31/08/2019	31	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$ 5.537.048	\$ 177.576.643
\$ 250.000.000	1/09/2019	30/09/2019	30	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	\$ 5.358.434	\$ 182.935.077
\$ 250.000.000	1/10/2019	31/10/2019	31	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	\$ 5.480.722	\$ 188.415.799
								\$ 188.415.799	\$ -
31/10/2019 QUITA \$80,000,000								\$ 108.415.799	
\$ 250.000.000	1/11/2019	30/11/2019	30	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	\$ 5.287.381	\$ 113.703.181
\$ 250.000.000	1/12/2019	31/12/2019	31	18,91%	28,37%	25,24%	2,10%	\$ 5.432.826	\$ 119.136.007
\$ 250.000.000	1/01/2020	31/01/2020	31	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	\$ 5.396.842	\$ 124.532.849
\$ 250.000.000	1/02/2020	29/02/2020	29	19,06%	28,59%	25,41%	2,12%	\$ 5.117.534	\$ 129.650.382
\$ 250.000.000	1/03/2020	31/03/2020	31	18,95%	28,43%	25,28%	2,11%	\$ 5.443.098	\$ 135.093.480
\$ 250.000.000	1/04/2020	30/04/2020	30	18,69%	28,04%	24,97%	2,08%	\$ 5.202.827	\$ 140.296.307
\$ 250.000.000	1/05/2020	31/05/2020	31	18,19%	27,29%	24,37%	2,03%	\$ 5.247.183	\$ 145.543.490
\$ 250.000.000	1/06/2020	30/06/2020	30	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$ 5.059.543	\$ 150.603.033
\$ 250.000.000	1/07/2020	31/07/2020	31	18,12%	27,18%	24,29%	2,02%	\$ 5.228.194	\$ 155.831.228

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **Giovanni Enrique López Niño** identificado(a) con **C.C. 80882082** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1099430
Emisor:	giovanni.judicial@gmail.com
Destinatario:	nigorp@hotmail.com - Nicolás Gonzalo Redondo P.
Asunto:	Liquidación del Crédito - Radicación: 44-001-31-03-001-2013-00077-00
Fecha envío:	2024-04-04 17:11
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2024/04/04 Hora: 17:17:59	Tiempo de firmado: Apr 4 22:17:59 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2024/04/04 Hora: 17:18:06	Apr 4 17:18:06 c1-t205-282cl postfix/smtp[1356]: 76D131248824: to=<nigorp@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook .COM[52.101.68.37]:25, delay=6.7, delays=0.17/0/3/3.5, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <ce4d4f92e3a6547578fd73f84433f0faa936d b39712a4855dcb6e4e6bd372c0f@e-entrega.co& gt; [InternalId=59008555694799, Hostname=BL1PR20MB4564.namprd20.prod.outlook.com] 27094 bytes in 2.147, 12.322 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Liquidación del Crédito - Radicación: 44-001-31-03-001-2013-00077-00

 Cuerpo del mensaje:

Reciba un cordial saludo, de la siguiente manera le doy traslado de la liquidación del crédito referenciado.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_CONTENTIVO_DE_LA_LIQUIDACION_DEL_CR EDITO.pdf	f90dccb250661e4457d22d464b48857f056cac0da6e902fca64072fb1197b341

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

e-entrega Certifica que ha realizado por encargo de **GIOVANNI ENRIQUE LOPEZ NIÑO** identificado(a) con **C.C. 80882082** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1099431
Emisor:	giovanni.judicial@gmail.com
Destinatario:	garajesyaluminios@hotmail.com - Nicolás Gonzalo Redondo P.
Asunto:	Liquidación del Crédito - Radicación: 44-001-31-03-001-2013-00077-00
Fecha envío:	2024-04-04 17:11
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo	Fecha: 2024/04/04 Hora: 17:17:59	Tiempo de firmado: Apr 4 22:17:59 2024 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.
El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.		
Acuse de recibo	Fecha: 2024/04/04 Hora: 17:18:03	Apr 4 17:18:03 c1-t205-282cl postfix/smtp[2229]: E54E71248835: to=<garajesyaluminios@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook . COM[52.101.73.17]:25, delay=3.2, delays=0.12/0/0.71/2.4, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <b984e4d45925067499fa32d7bd26dc775929 6 368835a04a3cb04f92fcd5baa20@e-entrega.co& gt; [InternalId=14396730396051, Hostname=PH0PR13MB5852.namprd13.prod.outlook.com] 27382 bytes in 0.294, 90.681 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.		

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

 Asunto: Liquidación del Crédito - Radicación: 44-001-31-03-001-2013-00077-00

 Cuerpo del mensaje:

Reciba un cordial saludo, de la siguiente manera le doy traslado de la liquidación del crédito referenciado.

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
MEMORIAL_CONTENTIVO_DE_LA_LIQUIDACION_DEL_CR EDITO.pdf	f90dccb250661e4457d22d464b48857f056cac0da6e902fca64072fb1197b341

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co

Radicación: 44-001-31-03-001-2013-00077-00 - Liquidación del Crédito

Giovanni López <giovanni.judicial@gmail.com>

Vie 05/04/2024 8:50

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - La Guajira - Riohacha <j01cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (948 KB)

MEMORIAL CONTENTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.pdf; Testigos del acuse de Recibido (servientrega).pdf;

Señor.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

E. S. D.

Radicación: 44-001-31-03-001-2013-00077-00.

Proceso: Ejecución de Providencia Judicial

Ejecutante: Isaías López

Ejecutado: Nicolás Gonzalo Redondo Pacheco

Ref. MEMORIAL CONTENTIVO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

Buen día cordial saludo, se aportan como documentos anexos, además de la liquidación del crédito, los soportes o testigos de envío por medio de correo certificado, con acuse de recibido. de conformidad con el parágrafo único del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022.

--

Giovanni Enrique López N.

Abogado

Tarjeta Profesional No. 371053

Dirección : Calle 11 # 13-46 Centro Comercial, City Gold Oficina 207, Ocaña, Norte de Santander.



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)